



## *Tribunal Supremo Electoral*

### ACUERDO NÚMERO 204-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2019, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales que comprenden la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y Lista Nacional; Corporaciones Municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, para el día domingo 16 de junio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que las Juntas Electorales Municipales, son órganos de carácter temporal, encargados de un proceso electoral en su respectiva jurisdicción, debiendo integrarse con tres miembros propietarios y dos suplentes nombrados por este Tribunal, para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, debiendo ser llamados los suplentes en caso de falta o ausencia de algún propietario y siendo que deben integrarse con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la elección de que se trate, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Sololá, en oficio No. 30-2019, de fecha 08 de abril del presente año, solicita se rectifique el Acuerdo No. 153-2019, por medio del cual se integraron las Juntas Electorales de dicho Departamento, por las razones que expone en el oficio citado, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado, Decreto citado y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 179, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral);

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar el Artículo 1º, del Acuerdo No. 153-2019, de fecha 26 de marzo del presente año, en el sentido que los nombres correctos de los miembros de las distintas Juntas Electorales Municipales del Sololá, son como a continuación se describen y no como se consignaron inicialmente:




## Tribunal Supremo Electoral

Cargo	Nombre	Municipio
SUPLENTE II	Elena Beatriz Quiché Sosa de Cox	Santa María Visitación
SUPLENTE I	Ismelda Maricela Mátzar Cúmes de De León	San Andrés Semetabaj
VOCAL	Miguel Queché Buch	Panajachel
SUPLENTE II	Yésica Abigaíl Acetún Sicajau	Panajachel
SUPLENTE II	Elvi Merary Letrán de la Cruz de Cuellar	Santa Catarina Palopó
SUPLENTE II	Nevill Rennatto Pérez Pérez	San Antonio Palopó
SUPLENTE II	Cristobal Efraín Cholotío Cholotío	San Juan La Laguna

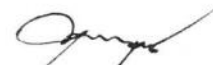
**ARTÍCULO 2º.:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

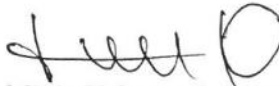
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, al día quince de abril de dos mil diecinueve.

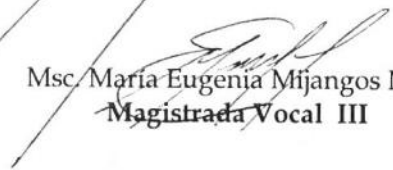
COMUNÍQUESE:


  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
**Magistrado Presidente**




  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado Vocal I**

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal II**

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
**Magistrada Vocal III**

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
**Magistrado Vocal IV**

ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General

